

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil



No. // 2.011 //

**REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA BOTICAS UNIDAS
DEL ECUADOR C. A. -----
CUANTIA: Indeterminada.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy **cuatro de agosto del año dos mil once**, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparece: La compañía **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.** debidamente representada por el señor doctor **Christian Bjarner Elizalde**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, casado, Químico Farmacéutico, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de Reforma del Estatuto Social, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de esta Escritura Pública el señor doctor **Christian Bjarner Elizalde**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Químico Farmacéutico, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a

REFORMA DE ESTATUTOS DE BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

de. Amador

119

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 nombre y en representación, en su calidad de Gerente
2 General de la compañía **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR**
3 **C.A.**, y por lo tanto representante legal de la misma, calidad
4 que acredita con la nota de su nombramiento aceptado e
5 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, que se
6 acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada
8 el seis de abril de mil novecientos veintinueve, ante la
9 Notaría Pública Sexta de Guayaquil, se constituyó la
10 compañía DR. A. BJARNER BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR
11 C.A., escritura que luego de la aprobación legal
12 correspondiente, fue inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el diecisiete de los mismos mes y año.- b)
14 Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de
15 diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante la
16 Notaría Pública Séptima de Guayaquil, la compañía aumentó
17 su capital social y reformó sus estatutos sociales, escritura
18 que luego de la aprobación legal correspondiente, fue
19 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés
20 de los mismos mes y año. c) Mediante escritura pública
21 celebrada el día ocho de septiembre de mil novecientos
22 cincuenta y dos, ante la Notaría Pública Séptima de
23 Guayaquil, la compañía aumentó su capital y reformó sus
24 estatutos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil
25 de Guayaquil, el doce de septiembre de mil novecientos
26 cincuenta y dos. d) Mediante escritura pública celebrada el
27 diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante la
28 Notaría Pública Cuarta de Guayaquil, la compañía cambió su

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 denominación por la de BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR
2 C.A., prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital
3 social y reformó sus Estatutos Sociales, escritura que luego
4 de la aprobación legal correspondiente, fue inscrita en el
5 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintinueve de mayo de
6 mil novecientos sesenta y nueve. **e)** Mediante escritura
7 pública celebrada el día veintitrés de enero de mil
8 novecientos ochenta y siete, ante la Notaría Pública
9 Vigésima Primero de Guayaquil, la compañía aumentó su
10 capital social y reformó sus estatutos sociales, escritura que
11 luego de la aprobación legal correspondiente, fue inscrita en
12 el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de mayo de mil
13 novecientos ochenta y siete. **f)** Mediante escritura pública
14 celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa,
15 ante la Notaría Pública Vigésima Octava de Guayaquil, la
16 compañía prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital
17 social y reformó sus estatutos sociales, escritura que fue
18 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el cuatro de
19 febrero de mil novecientos noventa y uno. **g)** Mediante
20 escritura pública celebrada el día dos de julio de mil
21 novecientos noventa y tres, ante la Notaría Pública
22 Trigésima de Guayaquil, la compañía aumentó su capital
23 social y reformó sus estatutos sociales, escritura que fue
24 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece de
25 octubre de mil novecientos noventa y tres. **h)** Mediante
26 escritura pública celebrada el día veinte de noviembre de
27 dos mil, ante la Notaría Pública Trigésima Tercera de
28 Guayaquil, la compañía fijó capital autorizado, aumento su

REFORMA DE ESTATUTOS DE BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón (Guayaquil)

RP

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 capital social y reformó sus estatutos sociales, escritura que
2 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el trece
3 de marzo de dos mil uno. **i)** Mediante escritura pública
4 celebrada ante la Notaría Pública Trigésima Tercera del
5 cantón Guayaquil, el veintitrés de agosto del dos mil dos, la
6 compañía aumento su capital y reformó sus estatutos
7 sociales, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil
8 del cantón Guayaquil, el diez de octubre del dos mil dos. **j)**
9 Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Pública
10 Trigésima Tercera de Guayaquil, el diecinueve de junio de
11 dos mil tres, la compañía aumentó su capital y reformó sus
12 estatutos sociales, escritura que fue inscrita en el Registro
13 Mercantil de Guayaquil, el veintiuno de noviembre de dos
14 mil tres. **k)** Mediante escritura pública celebrada ante la
15 Notaría Pública Décima Sexta de Guayaquil, el diecisiete de
16 mayo de dos mil cuatro, la compañía aumentó su capital y
17 reformó sus estatutos sociales, escritura que fue inscrita en
18 el Registro Mercantil de Guayaquil, el dieciocho de febrero
19 de dos mil cinco. **l)** La Junta General Universal
20 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dieciocho de
21 Julio del dos mil once, resolvió por unanimidad reformar los
22 estatutos sociales de la compañía, e igualmente resolvió por
23 unanimidad autorizar al Gerente General y representante
24 legal de la compañía, a comparecer a la suscripción de la
25 correspondiente Escritura Pública de Reforma de Estatutos
26 Sociales.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** En virtud de los
27 antecedentes expuestos, el señor doctor **Christian Bjarner**
28 **Elizalde**, por los derechos que representa de **BOTICAS**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.

En Guayaquil, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil once, a las diez horas quince minutos, en el local ubicado en las calles Calicuchima 601 y Noguchi, se reúnen los accionistas de la compañía **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.**, a saber: **DR. CHRISTIAN BJARNER ELIZALDE**, por sus propios derechos, titular y propietario de **275.747 acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía **LABORATORIOS BI-FARMA C.A.**, propietaria de **6.635 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; **DIANA BJARNER ELIZALDE DE GONZÁLEZ**, por sus propios derechos, titular y propietaria de **206.053 acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; y de acuerdo a la carta poder que se archiva, en representación de los **HEREDEROS del DR. CHRISTIAN BJARNER DUNN**, titulares y propietarios de **5.898 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una** e **ING. MARIANO GONZÁLEZ PORTES**, por sus propios derechos, titular y propietario de **6.635 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América**; y por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **PREDIAL DIANA MARIA S.A. PREDIMASA**, titular y propietaria de **29.832 acciones ordinarias y nominativas, de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una**; quienes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía y acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo indicado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con objeto de conocer y resolver lo siguiente:

Conocer y resolver sobre el cambio en la administración y representación legal de la compañía; y su correspondiente reforma estatutaria.

Actúa como Presidente el señor Ing. Mariano González Portés, y como secretario el señor Dr. Christian Bjarner Elizalde, Gerente General de la compañía; el Presidente dispone que la Secretaría constate el quórum reglamentario y dé cumplimiento a las demás formalidades legales; constando el quórum reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ocho del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas.

Inmediatamente, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas presentes el primer punto del orden del día a tratarse, cual es, el cambio en la administración y representación legal de la compañía, y su correspondiente reforma estatutaria, proponiendo los siguientes texto para el artículo décimo tercero, artículo décimo cuarto,



Dr. Christian Bjarner Elizalde

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

[Handwritten signature]

artículo décimo quinto, artículo décimo sexto, artículo décimo séptimo, y artículo décimo octavo de los estatutos:

“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley, las siguientes: a) Nombrar al Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes y Comisarios, conocer de sus excusas o renunciaciones o removerlos por causas justificadas, y fijar la forma y monto de su remuneración; b) Conocer y resolver sobre los informes, balances, inventarios y más cuentas que deberán presentar anualmente el Gerente General y Comisarios sobre los negocios y actividades de la Compañía; c) Resolver sobre la distribución de utilidades y fijar anualmente el porcentaje destinado a los fondos de reserva legal y especial; d) Acordar cualquier aumento o disminución del capital, transformación, fusión, reactivación, convalidación, prórroga o disminución del plazo de la compañía y en general toda reforma a los estatutos; e) Autorizar la enajenación de los inmuebles de la compañía; f) Resolver la creación y supresión de sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país; g) Autorizar toda operación de crédito cuya cuantía exceda del setenta y cinco por ciento del capital social; h) Interpretar en forma obligatoria éstos estatutos y resolver sobre los asuntos que no estuviéren contemplados en los mismos y para cuya decisión no haya establecida la Ley manera de resolverlos, fijando el procedimiento que estime pertinente; e, i) Dictar los acuerdos y resoluciones que estime necesarios o conducentes para la mejor marcha administrativa de la compañía”.- (Hasta aquí el Artículo Décimo Tercero)

“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La administración de la Compañía corresponde al Presidente, Gerente General y Subgerente General. Para la fiscalización y control contarán con un Comisario principal y un suplente. La Junta General de Accionistas a pedido del Presidente o Gerente General podrá designar Gerentes y al hacerlo fijará sus atribuciones y deberes, entre las que no podrá incluirse la representación legal”. (Hasta aquí el Artículo Décimo Cuarto)

“ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Para el desempeño de las funciones de Presidente, Gerente General, Subgerente General, Gerentes o Comisarios, no se requiere ser accionista. Todos los funcionarios durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los administradores y comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de destitución”.- (Hasta aquí el artículo Décimo Quinto)

“ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En caso de falta temporal o transitoria del Presidente, será subrogado por el Gerente General. En caso de falta temporal o transitoria del Gerente General será subrogado por el Subgerente General. Si la falta definitiva, se estará a lo previsto en la Ley de Compañías.” (Hasta aquí el artículo Décimo Sexto)

“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Son atribuciones del Presidente, Gerente General y del Subgerente General, a más de las fijadas en la Ley y

otras disposiciones de estos estatutos, las siguientes: a) Administrar y dirigir la compañía y sus negocios de acuerdo a las disposiciones y planes fijados por la Junta General; b) Elaborar anualmente un informe sobre la marcha de los negocios sociales, informe que se acompañará al balance general, estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidad y formación de los fondos de reserva legal, documentos que será sometidos a consideración y resolución de la Junta General de Accionistas; c) Nombrar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y trabajadores de la Compañía; d) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y más títulos de créditos en relación a los negocios sociales; e) Abrir cuentas bancarias, hacer depósitos en ellas y retirar parte o la totalidad de los mismos mediante cheques, libranzas, órdenes de pago u otras formas que lo estime conveniente y siempre en relación con el giro de los negocios de la Compañía, f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y declaraciones de la Junta General".- (Hasta aquí el Artículo Décimo Séptimo)

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en todos los actos y contratos y ante cualquier persona, autoridad o institución la ejercerán, individualmente, el Presidente, el Gerente General, y el Subgerente General. Los representantes legales legitimarán su intervención con el nombramiento aceptado e inscrito en el registro mercantil y, además cuando fuere necesario, la autorización de la Junta General". (Hasta aquí el Artículo Décimo Octavo)

Acto seguido y luego de deliberar al respecto, la Junta resuelve en forma unánime aprobar los textos propuestos y reformar el Artículo Décimo Tercero; Capitulo Cuarto.- Artículo Décimo Cuarto; Artículo Décimo Quinto; Artículo Décimo Sexto; Artículo Décimo Séptimo; y, Artículo Décimo Octavo de los Estatutos sociales en los términos antes indicados.

De inmediato la Sala autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite.

No habiendo otro punto que tratar en esta sesión, el Presidente declara concluida la Junta a las doce horas diez minutos, habiendo concedido previamente un receso, para que la Secretaría levante el acta de esta reunión, la misma que fue leída y aprobada en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta Junta quienes para constancia firman al calce.- f) Ing. Mariano González Portés.- f) Diana Bjarner de González.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- f) Diana Bjarner de González, pldqr. de los Herederos de Dr. C. Bjarner Dunn.- f) Dr. Christian Bjarner Elizalde.- Gerente General.- LABORTARIOS BI-FARMA C.A.- f) Ing. Mariano González Portes.-Gerente.-PREDIAL DIANA MARIA S.A. PREDIMASA.-

JUNTA GENERAL DE BOTICAS UNIDAS
Celebrada el 18/07/211

Página 3



f) Ing. Mariano González Portés.- Presidente de la Junta.- f) Dr. Christiano Bjarner Elizalde.- Gerente General - Secretario
CERTIFICACIÓN: Certifico que la copia del Acta que antecede, es igual a su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía a la cual me remitiré en caso necesario.


Dr. Christian Bjarner Elizalde
Gerente General - Secretario

"BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A."

Guayaquil, 8 de Enero del 2008

Señor Doctor

CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE

Ciudad:

De mis consideraciones:

Cumpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.", en sesión celebrada en esta fecha, bajo el acuerdo el acuerdo de reelección a usted en las funciones de GERENTE GENERAL por el periodo de CINCO años, y con las atribuciones y deberes constantes en la escritura de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y modificación de estatutos autorizada por la Notaria Trigesima Tercera del cantón Guayaquil, Ab. José Antonio Paulson Gómez, el 23 de Agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de octubre de 2002.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, individualmente con el Presidente.

"BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A." se creó con la denominación de "DR. A. BJARNER BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A." por escritura pública celebrada, el 6 de abril de 1929, ante el Escribano Público de Guayaquil, Cesar Isaac Cabezas Villalva, inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de los mismos mes y año. Cambio a su actual denominación por escritura pública otorgada ante el Notario Público Dr. Gustavo Falconi Ledezma, el 10 de abril de 1969, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de mayo de 1969.

Atentamente,

DR. MARIANO VICTOR GONZALEZ PORTES

Presidente

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A."

Guayaquil, 8 de Enero del 2008

DR. CHRISTIAN ANDRÉS BJARNER ELIZALDE

C.I. N° 0903240612

2. Dina

Dr. Deseo V. Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.628
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:55

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica que con fecha veintidos de enero del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A., a favor de CHRISTIAN
ANDRES BJARNER ELIZALDE, a foja 7.469, Registro Mercantil
numero 1.314

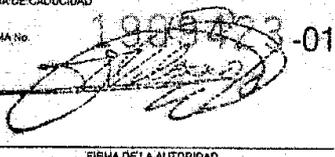
ORDEN N° 01

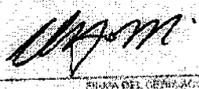


REVISADO POR: *[Signature]*

LAN

DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 NACIONALIDAD: **AGRIER PEREZ**
 ESTADO CIVIL: **DR. QUINICA FARMACIA**
 INSTITUCION: **DR. QUINICA FARMACIA**
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: **AGRIER PEREZ**
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: **AGRIER PEREZ**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **01/11/2013**
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA No. **99999999-01**
 FIRMA DE LA AUTORIDAD: 
 PULGAR DERECHO: 

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. **090324061-2**
BJARNER ELIZALDE CHRISTIAN ANDRES
 NOMBRE Y APELLIDOS: **BJARNER ELIZALDE CHRISTIAN ANDRES**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1945**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **009-0418 049-05**
 REG. CIVIL: **GUAYAS GUAYAS**
 LUGAR DE EMISION: **1945**
 FIRMA DEL CENSO: 

M. Diana A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 136-0050 NÚMERO
 0903240612 CÉDULA
BJARNER ELIZALDE CHRISTIAN ANDRES
 GUAYAS QUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUI TARQUI
 PARROQUIA ZONA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 **UNIDAS DEL ECUADOR C.A.** en su calidad de Gerente
2 General y representante legal, de conformidad con lo
3 resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de
4 Accionistas, celebrada el día dieciocho de julio del dos mil
5 once, declara bajo juramento: **a)** Que la Reforma de los
6 Estatutos Social de **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.**
7 se lo realiza en la forma y condiciones que se determinan en
8 el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
9 Accionistas celebrada el dieciocho de Julio del dos mil once;
10 **b)** Que todos los accionistas son de nacionalidad
11 ecuatoriana. Consecuentemente declaro que quedan
12 reformado los Artículo Décimo Tercero; Décimo Cuarto;
13 Décimo Quinto; Décimo Sexto; Décimo Séptimo; y Décimo
14 Octavo de los Estatutos Sociales en los términos que
15 constan en la Junta General Universal Extraordinaria de
16 Accionistas, celebrada el día dieciocho de julio del dos mil
17 once, de la cual queda agregada la copia integra del Acta.-
18 **CUARTA.-** El doctor Christian Bjarner Elizalde, por los
19 derechos que representa de la compañía BOTICAS UNIDAS
20 DEL ECUADOR C.A., en su calidad de Gerente General y
21 como tal representante legal de la misma, declara bajo
22 juramento que su representada la compañía BOTICAS
23 UNIDAS DEL ECUADOR C.A., no mantiene contrato de obra
24 pública con el estado y sus instituciones.- El Abogado
25 Mauricio Trujillo Arízaga, queda autorizado para que con su
26 sola firma presente a la Superintendencia de Compañías y
27 demás instituciones públicas todos los
28 documentos necesarios para la completa

REFORMA DE ESTATUTOS DE BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



M

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

1 legalización de la presente escritura pública. Anteponga (y
2 agregue Usted señor Notario las demás formalidades
3 de estilo para la completa validez de este instrumento.-
4 Firma Abogado Mauricio Trujillo Arizaga, registro número
5 cinco mil trescientos noventa y siete del Colegio de
6 Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Es
7 copia. En consecuencia el compareciente se ratifica en el
8 contenido de la minuta insertada que de conformidad con la
9 Ley se eleva a escritura pública. Léida esta escritura de
10 principio a fin por mí el Notario en alta (voz al
11 compareciente, la aprueba en todas sus partes firmando en
12 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

13 **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.**

14 **R.U.C. N° 0990008426001**

15
16 

17 **Christian Bjarner Elizalde**

18 **GERENTE GENERAL**

19 Ced. U. N° 09032406212

20 Certif. de Vot. N° 136-0050

21

22

23 

24 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

25 **NOTARIO XVI*/ * GUAYAQUIL**

26

27 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero este Cuando

28 **Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de

Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifico.

EL NOTARIO.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI del Cantón
Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Segundo, de la Resolución No. **SC.IJ.DJC.G.11.0004903**, dictada por el Ab. Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, el **2 de septiembre del 2011**, de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la compañía **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.**, celebrada el **4 de agosto de 2011**.

Guayaquil, 8 de septiembre de 2011



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Pérez Pimentel".



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.684
FECHA DE REPERTORIO: 09/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:27

Nº 026024

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Septiembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004903, dictada el 2 de septiembre del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A., de fojas 81.804 a 81.819, Registro Mercantil número 16.199.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

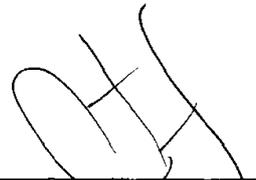
ORDEN: 55684



\$

REVISADO POR: 




XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



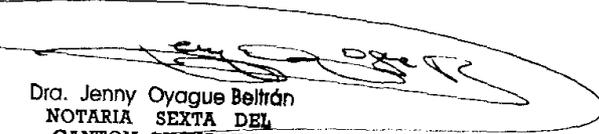
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número SC-IJ-DJC-G-11 0004903**, de fecha dos de Septiembre del dos mil once, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, mediante la cual resuelve aprobar: la Reforma del Estatuto de la Compañía **BOTICAS UNIDAS DEL ECUADOR C.A.-** Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil once.- **LA NOTARIA.** ↷




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

